



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Debora Daniela Cardozo - Designación Docente - EX-2025-00420895- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00420895- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente; Debora Daniela Cardozo en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 “Irene Maria Bernasconi”

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **DEBORA DANIELA CARDOZO** (Legajo N° 37001/52- CUIL 27-

34313591-8) en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales- CF 9-84-02-04 de AMBIENTE DESARROLLO Y SOCIEDAD **a partir del 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025** o hasta reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa, con carácter suplente, en la ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° N° 213 “Irene Maria Bernasconi” U E 08-02-2-1-5-13 (en reemplazo de; Valeria Soledad Kalle Legajo N° 30419/62 en cargo de mayor función Legajo N° 30419/62) Accediendo a los módulos fuera del listado oficial.

ARTÍCULO 2°.- Acordar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2– Programático 56-00-00- P.P.1 - P.p. 1 -P.Sp. 9

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.

